

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

De conformidad con los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, remito para su publicación la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, aprobadas por acuerdo plenario en sesión del día 7 de marzo de 2024:

1. – Amortizar el siguiente puesto de la RPT:

N.º Orden RPT 2023	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	CE 23 (+0,48)	PLUS CONVENIO 23	Rég.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica// Requisitos específicos	Méritos Específicos	Otros requisitos	Observaciones*	
37	1	Coordinador de Prestaciones Básicas		0	24.991,26	L	N	C	2					Grado/Diplomatura Trab. Social		-	

2. – Modificar el siguiente puesto de la RPT:

N.º Orden RPT 2023	N.º plazas	Denominación puesto	Nivel	CE 23 (+0,48)	PLUS CONVENIO 23	Rég.	TP	FP	Adscripción				Titulación académica// Requisitos específicos	Méritos Específicos	Otros requisitos	Observaciones*	
39	11	Trabajadores/as Sociales	24	15.478,34		F	N	C	A2	AE	Técnica	Media		Grado/Diplomatura Trab. Social			

En Miranda de Ebro, a 5 de agosto de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz